

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección Provincial Veterinaria

Circular núm. 232

Habiéndose presentado la Epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Baena; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del tres de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca Las Alberquillas; señalándose como zona sospechosa un radio de 200 metros alrededor de la finca, como zona infecta la finca Las Alberquillas, y zona de inmunización las fincas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, empadronamiento y marca desinfección de locales; y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los artículos 229 al 233 del Reglamento de Epizootias, ambos inclusivos.

Córdoba 11 de Enero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Circular núm. 247

El Consejero Delegado de la Sociedad de Autores S. A. en oficio fecha 11 del actual, me comunica lo siguiente:

•De acuerdo con el artículo 118 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Propiedad Intelectual y de la R. O. de 27 de Junio de 1896, tengo el honor de participar a V. E. que ha sido nombrado representante provincial de nuestra entidad, Sociedad de Autores S. A. en la provincia de Córdoba, don Eduardo Martínez y López de Rozas.

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 16 de Enero de 1936. — El Gobernador civil interino, *Eugenio Galán*.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 252

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones, la de esta provincia se ha servido nombrar Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Hinojosa del Duque, a don Antonio Muñoz y Ramírez de Vergel, habiendo cesado en dicho cargo el que lo venía desempeñando don Manuel Sánchez Aroca.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 15 de Enero de 1936. — El Tesorero de Hacienda, *Joaquín Fernández*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 237

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José Luis Fernández Castillejo, en nombre de don José María del Pino Carreira, contra acuerdo del Ayuntamiento de Benamejil fecha 30 de Septiembre de 1935 sobre construcción de una nueva cañería desagüe de la fábrica de aceite, propiedad del recurrente, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés voluntario y directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 7 de Enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, *Fernando Moreno*.

Núm. 238

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Fernando Romero Pareja, en nombre de don Angel Arévalo Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Espiel fecha 25 de Septiembre de 1935 por el que se acordó quedase sobre la mesa para mejor estudio la reclamación del

Núm. 249

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en nombre de doña María López Gómez, contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo provincial fecha 31 de Agosto de 1935 por el que desestima la reclamación del recurrente contra otro acuerdo de la Junta general del Repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, para el ejercicio de 1934 y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 11 de Enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 250

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Manuel Guerrero y García del Busto, en nombre de la Sociedad Anónima «La Salud», abastecedora de aguas potables de Castro del Río, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa fecha 16 de Noviembre de 1935 sobre concesión de instalaciones particulares por riguroso orden de presentación de las peticiones y construcción de un depósito de diez metros cúbicos de cabida y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Córdoba a 15 de Enero de 1936. — El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 239

Relación de adjudicación de destino efectuado en el día de hoy:

Don Manuel Pérez Losada, Maestro del plan Profesional con destino provisional en la escuela nacional graduada mixta «Lucano» de esta capital, por haberse reintegrado el Maestro propietario de dicha plaza don Antonio Berni Gutiérrez al terminar el servicio militar obligatorio, se le nombra con igual carácter de provisional para la plaza de Maestro de la Sección de Anormales de la graduada aneja a la Normal, con arreglo a las disposiciones vigentes y sueldo anual de 4.000 pesetas que venia disfrutando.

Córdoba 5 de Enero de 1936. — El jefe de la Sección, José Coello.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

Mes de Diciembre

Núm. 231

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES		
		ESPECIE	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Hornachuelos	Porcina	780	28
Peste Porcina	Almodóvar del Río	.	240	113
Triquinosis	Cabra	.	2	2
.	Obejo	.	1	1

Córdoba 11 de Enero de 1936. — El Inspector provincial Veterinario, Mariano Jiménez Ruiz.

Junta municipal del Censo electoral

NUEVA CARTEYA

Núm. 160

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Nueva Carteya.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa se encuentra la del día de ayer que copiada literalmente es como sigue:

ACTA: En la villa de Nueva Carteya a 2 de Enero de 1936, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de don Antonio García Luque, como Juez municipal propietario, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

Vocales propietarios: Don Antonio Ramírez Roldán, concejal; don Manuel Merino Merino, ex-Juez; don Julio Oteros Amo, Secretario.

Vocales suplentes: Don Antonio José García Amo, concejal; don Federico Merino Ruiz, ex-Juez; don Julio Oteros Lozano, Secretario.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a don Antonio Ramírez Roldán, a quien como concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación en la que solo tomaron parte los vocales titulares a la elección de Vicepresidente segundo,

resultando elegido y tomando posesión don Manuel Merino y Merino.

Usando la Junta de la facultad que le concede la Ley electoral, acordó por unanimidad designar el Salón de actos del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico: — A. García. — Antonio J. García. — Federico Merino. — Antonio Ramírez. — Manuel Merino. — Julio Oteros Amo. — Julio Oteros Lozano.

Lo anteriormente inserto es copia exacta del original de su referencia.

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta villa de Nueva Carteya a tres de Enero de 1936. — Julio Oteros. — V.º B.º: El Presidente, A. García.

ESPEJO

Núm. 162

Copia certificada del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral para la designación de los locales en que han de instalarse los colegios electorales durante el año 1936.

En la villa de Espejo a 3 de Enero de 1936, siendo la hora de las doce se reunieron previa convocatoria los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don Amador Fernández Gracia, Juez municipal y asistido por mí el Secretario al objeto de designar los locales donde deben constituirse los colegios electorales para cuantas elecciones ocurran en este término municipal durante el año 1936.

Examinados antecedentes y discutido el asunto por unanimidad acordó dicha Junta la designación en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. — Nuestra Señora de las Angustias, Fermín Galán número 8.

Sección segunda. — Nuestra Señora

de las Angustias, Fermín Galán número 21.

suplentes de las mesas de los Colegios electorales de este término municipal en cumplimiento del artículo 36 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación.

Se dió lectura de dichos preceptos y se pusieron de manifiesto las listas de grupos a que se refiere el artículo 33 de la propia ley, para que la Junta pudiera hacer de entre ellos la designación de dichos Presidentes y suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36.

Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad de entre aquellos en que debe escogerse en la presente ocasión, de las respectivas listas, fueron designados para Presidentes de las mesas electorales y sus suplentes, los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don Francisco Pérez Mateos; suplente, don José María López Galás.

Sección segunda. - Presidente, don Antonio Marín González, suplente, don Antonio Luque la Rosa.

Sección tercera. - Presidente, don Francisco Maldonado Prado, suplente, doña Araceli López Onieva.

Sección cuarta. - Presidente, don Francisco Martín García, suplente, doña Josefa Jiménez Baltanás.

Sección quinta. - Presidente, don Luis Esnal Zorrilla, suplente, don Juan José Lucena Santos.

Sección sexta. - Presidente, doña Carolina Navarro Jiménez, suplente, don Nicolás Elías Lozano.

Sección séptima. - Presidente, don Francisco Mora Luna, suplente, don Juan Gutiérrez Fernández.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don José Marín Ruiz Pérez, suplente, don Jerónimo López Cuenca.

Sección segunda. - Presidente, don Joaquín López Sánchez, suplente, don Juan M. Luque Granados.

Sección tercera. - Presidente, don Juan Antonio Marín Ramírez, suplente, don Ramón de la Calzada Bayo.

Sección cuarta. - Presidente, don Francisco Medina Luque, suplente, don Fernando Portero del Moral.

Sección quinta. - Presidente, don Juan José Sánchez Rubio, suplente, don José María García Jiménez.

Sección sexta. - Presidente, don Antonio María Sánchez, suplente, don Francisco López Ruiz de Castroviejo.

DISTRITO TERCERO

Sección primera. - Presidente, don Manuel Mailló Cuevas; suplente, don José López Pérez.

Sección segunda. - Presidente, don Juan Cuadrado Mejías; suplente, doña Valeriana León Castramonte.

Sección tercera. - Presidente, don Juan Antonio Mayorgas Cano; suplente, don Antonio Luna Cruz.

Sección cuarta. - Presidente, don Juan Antonio Navarro Linares; suplente, don Pedro Lara Repullo.

Sección quinta. - Presidente, don

Juan Tenor Rodas; suplente, don Manuel Linares Muñoz.

Sección sexta. - Presidente, doña Milagros Ruiz Velasco; suplente, doña Jerónima Linares Gómez.

DISTRITO CUARTO

Sección primera. - Presidente, don Isidro Cárdenas Maestre; suplente, don Alvaro Cappa Muñoz.

Sección segunda. - Presidente, don Julián Cabeza Pérez; suplente, don Cristóbal López Sánchez.

Sección tercera. - Presidente, don Mateo Luque Cabezón; suplente, don José López Peinado.

Sección cuarta. - Presidente, don Santos Manjón Cabeza Bergillos; suplente, don Francisco Luna Jiménez.

Sección quinta. - Presidente, don Miguel Jiménez Henares; suplente, don Adolfo López de los Ríos.

DISTRITO QUINTO

Sección primera. - Presidente, don Francisco Serrano Rivera; suplente, doña María Luisa Huertas Alhama.

Sección segunda. - Presidente, don Antonio Desdentado Pacheco; suplente, doña Araceli Lara Algar.

Sección tercera. - Presidente, don Antonio Gómez Delgado; suplente, don Juan Bautista Leiva Mangas.

Sección cuarta. - Presidente, don Juan Manjón Cabeza Guerrero; suplente, don José López Ordóñez.

Sección quinta. - Presidente, don Juan Merino Hidalgo; suplente, don Abundio Luque Fernández.

Asimismo acordó la Junta que se comunicará a los Presidentes y suplentes designados sus respectivos nombramientos. De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. - Hay un sello. - M. G. Aguilar. - Juan Torres. - José de Mora. - Agustín Cañete. - Domingo Cuenca. - Antonio García Doblas. - M. Alvarez. - Rubricados.

El acta inserta es copia literal de su original a la cual me remito. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia extendiendo la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal del Censo en Lucena a 8 de Enero de 1936. - M. Alvarez. - V.º B.º: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, M. G. Aguilar.

TORRECAMPO

Núm. 176

Don Fidencio Pozo Pozuelo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por expresada Junta en el día de ayer, se hizo la designación de Presidentes y suplentes para las mesas electorales de las secciones de que consta este Municipio para el bienio de 1936 a 1937, en la siguiente forma.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera. - Presidente, don

Juan Santolimia Molero; suplente, don Leovigildo López Campos.

Sección segunda. - Presidente, don Alfonso Márquez Obejo; suplente, don Sebastián Delgado Montero.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera. - Presidente, don Antonio Márquez Romero; suplente, don Lorenzo Alamillo Jurado.

Sección segunda. - Presidente, don Benito Pozo Haro; suplente, don Francisco Cantador Campos.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 139

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanante de causa seguida por este Juzgado con el número 202 de 1934; hago saber a todas las autoridades queda sin efecto la prisión del procesado en el mismo Antonio Martínez Fernández que fué interesada por requisitoria de fecha 23 del pasado Diciembre.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Enero de 1936. — Julio Mifsut. — El Secretario, Andrés Conde.

POZOBLANCO

Núm. 148

Cedula de citación

Por providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, don Luis Giménez Ruiz, en el sumario que intruye con el número 111 del pasado año, por hurto se ha acordado citar por medio de la presente a don Fernando Manrique Lara, poseedor de la caballería que al final se reseñará, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de responder a los cargos que en dicho sumario le resultan; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Pozoblanco a 7 de Enero de 1936. — El Secretario, Miguel Orellana.

Reseña

Yegua de 5 años en Marzo de 1934, 1'53 de alzada, negra peceña, cabeza acarnerada; blancos en dorso y cuartillas de las manos, el hierro de la Agrícola Española muslo izquierdo y el de la Mundial V-2.

BAENA

Núm. 149

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 141 del año 1934, se cita, llama y emplaza a las personas que vendieron dos caballerías mulares al vecino de Aguilar de la Frontera Francisco Varo Palma en la feria de Fernán Nuñez el día 16 de Agosto de 1934, cuyas circunstancias personales se desconocen, para que comparezca dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y «Gaceta de Madrid», con el fin de ser oídos en la causa antes dicha, bajo el apercibimiento que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 9 de Enero de 1936. — El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

CORDOBA

Núm. 168

Don Juan Antonio Cabezas Romero, juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a las personas que se crean estafadas con motivo de haber adquirido de Francisco Gómez participaciones de lotería para el sorteo de 21 de Diciembre último, en el número veinticinco mil ochocientos veinte y dos, (25.822) a fin de que comparezcan ante este Juzgado sito calle Góngora sin número a las once horas, para declarar y ofrecerles el sumario número 629 de 1935, que con tal motivo se instruye; apercibidos en otro caso de paralles el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a 9 de Enero de 1936. — Juan A. Cabezas. — El Secretario, Antonio Martín.

Núm. 171

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Cruz Montero, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día 30 del corriente a las once horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por entrada de ganado en heredad ajena, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 9 de Enero de 1936. — El Juez, Patricio López. — El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 211

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 5 del actual fué sustraída a don Camilo Fernández Moreno, vecino de Villaviciosa, del sitio finca Carcabilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Enero de 1936. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un mulo de 12 años, 1'47 de alzada, castaño claro, raza española, hierro V-2 muslo izquierdo.

Núm. 212

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la cartera y dinero que al final se reseña, que el día 5 del actual fué sustraída a don Rafael Rodríguez Torres, vecino de esta capital, del sitio calle Claudio Marcelo; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la cartera de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Enero de 1936. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Una cartera de piel color gris, nueva, con tres departamentos, filo de plata, iniciales también de plata R. S. la cual contenía un billete de 100 pesetas y otro de 25 y varias tarjetas a nombre de dicho individuo.

POZOBLANCO

Núm. 182

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, dimanado del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 221 del pasado año, sobre hurto de caballer